

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO-BAR SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN

1ª.- Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento de un inmueble (quiosco) propiedad de este Ayuntamiento, con naturaleza de bien patrimonial y ubicado en el Parque Municipal, con una superficie de 18 m2.

Este contrato tendrá la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2ª.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario o particular interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP y de conformidad con el régimen general previsto en su Capítulo I del Título I, Libro III.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

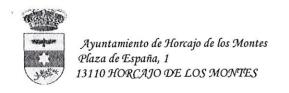
3ª.- Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro días, desde el día 22 a 25 de junio, ambos inclusive, con motivo de las Fiestas de San Juan 2017.

4^a.- Importe del arrendamiento.

El importe mínimo de licitación a efectos de presentar la oferta económica más ventajosa asciende a 1.016,40 euros .

LCALDEI precio podrá ser mejorado al alza, a los efectos de determinar la oferta económica más ventajosa en la adjudicación.



El precio fijado en la adjudicación se abonará por el arrendatario mediante transferencia bancaria a la cuenta que facilite el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

5ª.- Órgano de Contratación.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, puesto que el importe de dicho contrato privado no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto

6^a.- Capacidad de los licitadores.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar conforme a las Normas de Derecho Civil común.

A efectos de causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7ª.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan y demás gastos que se originen con ocasión de la licitación del contrato.

8ª.- Proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de España, nº 1, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envió en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (núm. 926 775392) en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego.

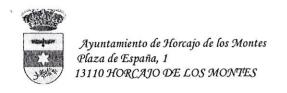
Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del quiosco sito en el Parque Municipal y contendrá la documentación administrativa y la oferta económica.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias compulsadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1º) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador (Fotocopia compulsada del DNI o CIF).
- 2º) Documentos que acrediten la representación, en su caso.
- de representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar copia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



3°. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR.

D		con	DNI/NIF/I	NIE
nº	en nombre propio/en representación de	la empresa	con nombr	re o
razón	social,	con	CIF	nº
	, en calidad de			

COMPARECE:

Ante la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas obrantes en el expediente de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización.

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

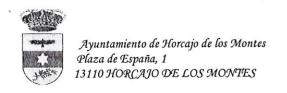
- Que cuenta con capacidad de obrar suficiente y se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesta como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (artículo 146.1 del TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo, en de lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, firma la presente.

En Horcajo de de los Montes, a......de......2017.

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:



OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:
D, con domicilio a efectos de notificaciones en, con DNI
nº, en representación de la Entidad con CIF nº
, enterado del expediente para el arrendamiento del quiosco situado,
en el Parque Municipal por único criterio de adjudicación, anunciado en la página web
del Ayuntamiento, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y
lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad
deeuros.
En Horcajo de los Montes, ade 2017.
Firma del licitador
· ·
Fdo.:

9ª. Criterio de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa.

10ª. Apertura de Ofertas.

El Órgano de contratación lo realizará el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en el acto público a las 14 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, procediendo a la apertura del sobre y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

11ª. Requerimiento de Documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, el órgano de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la



recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de su obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Horcajo.

- Disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Disponer de seguro de responsabilidad civil.

12ª. Adjudicación del Contrato.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y se publicará en la página web del Ayuntamiento.

13ª. Constitución de garantía definitiva.

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de una garantía definitiva correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

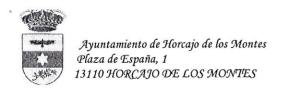
14ª. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

15^a. Obligaciones del Arrendatario.

- Las instalaciones del quiosco- bar correrán a cuenta del adjudicatario.
- El guiosco-bar deberá permanecer abierto todos los días del contrato.
- El arrendatario deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas en la legislación vigente.



- El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el sector del parque delimitado por el ámbito señalado como zona de influencia del quiosco-bar.

Si no se cumplen las condiciones mínimas de atención al público, de higiene así como otras que puedan afectar al público, el Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender el contrato de adjudicación y hacerse cargo del bar.

- Los precios de las consumiciones serán los mismos que los que establezcan los restantes bares de la localidad.
- Las indemnizaciones a terceros de los daños que ocasione el funcionamiento del servicio del bar.

16^a. Derechos del arrendatario.

Durante la ejecución del contrato el arrendatario tendrá los siguientes derechos:

- Recibir, de conformidad con lo previsto en este Pliego, el inmueble objeto de arrendamiento.
- Retribuirse mediante los ingresos derivados de la explotación del quiosco.
- Recabar del órgano de contratación el auxilio necesario para garantizar el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para hacer viable los derechos que le corresponden.

17ª. Causas de resolución.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los supuestos generales de resolución previstos en la Ley de 24 de noviembre de 1994 de arrendamientos urbanos.

ALCAL18^a. Término del Contrato.

A la finalización del plazo del arrendamiento, automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno, el arrendatario quedará obligado a dejar libre el inmueble, momento a partir del cual se procederá a la devolución de la garantía definitiva presentada, una vez se verifique que el inmueble se encuentra en adecuadas condiciones.

19ª Responsabilidad del contratista

Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por parte del adjudicatario.

20^a Prohibiciones

Queda prohibido el subarriendo de esta explotación así como la cesión de derechos del adjudicatario, sin previa autorización del Ayuntamiento.

21^a. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y su disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Horcajo de los Montes, a 26 de mayo de 2017

LA ALCALDESA

Luisa Aurelia Fernández Hontanilla

de los